

“EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR INVITA A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR HABILITADOS EN LA LISTA DE OFERENTES DE OPERADORES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR Y CON CAPACIDAD SIN COMPROMETER PARA LA SELECCIÓN DE LOS OPERADORES QUE BRINDEN ATENCIÓN ESPECIALIZADA PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE EN LAS MODALIDADES DESAYUNO Y ALMUERZO PARA LA POBLACIÓN ESCOLAR DEL SISTEMA EDUCATIVO Y LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO A NIVEL NACIONAL.”

CONVOCATORIA PUBLICA 005 DE 2011



SEGUNDO DOCUMENTO DE RESPUESTA OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE ACTUALIZACIÓN LISTA DE OFERENTES HABILITADOS COMO OPERADORES PAE

Enero 30 de 2012

Página 1 de 4

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar la respuesta a las observaciones extemporáneas formuladas por los interesados al pliego referente a la lista de actualización de oferentes en el marco de la Convocatoria Publica 005 de 2011.

Representante	SHIRLEY FUENTES BLANCO
Empresa	FUNDACIÓN SOCIAL DEL CARIBE

Observación No. 1

Si una Entidad que fue rechazada (fase I) por subcontratación presenta un contrato de experiencia adicional puede ser habilitado?

Respuesta:

El alcance del objeto de la convocatoria pública para la actualización de la lista de oferentes habilitados PAE N° 005 de 2011 se enfoca en que los nuevos interesados en participar en la actualización de la lista, **deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y adendas de la convocatoria pública N° 005 de 2011.**

Es preciso aclarar que el numeral 2.3 del pliego de condiciones de la convocatoria pública para la actualización de la lista de oferentes habilitados contempla la posibilidad de subsanar algunos requisitos por parte de los proponentes que presentaron propuesta en la fase I indicando que:

“los proponentes que se presentaron inicialmente y NO cumplieron con algunos de los requisitos exigidos dentro del pliego de condiciones de la convocatoria pública 005 de 2011 y fueron calificados como NO CUMPLE, podrán presentar subsanación de documentos, siempre y cuando la calificación dada como no cumple sea susceptible de subsanación.”

En tal sentido es preciso hacer especialmente en lo dispuesto en la NOTA prevista en dicho numeral, según la cual:

No es dable subsanar los aspectos que constituyen causales de rechazo de plano.

“Nota: No se aceptará oferta de los proponentes que fueron RECHAZADOS en la fase I de la convocatoria Pública 005 de 2011, atendiendo lo señalado en el Capítulo IV de este documento.”

Para mayor claridad se sugiere remitirse al Capítulo IV de del pliego de condiciones para la actualización de la lista de oferentes habilitados.

Observación No. 2

EN LA RONDA III FASE II DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA CP N. 005 - 2011, PRESENTO LA SIGUIENTE DESERTACIÓN:

"¿UNA UNIÓN TEMPORAL DEBIDAMENTE HABILITADA DURANTE EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LISTAS DE OFERENTES, PUEDE HACER UNA NUEVA UNIÓN TEMPORAL CON UNA FUNDACIÓN TAMBIÉN HABILITADA EN FASE I, PARA UNA DE LAS ZONAS PENDIENTES DE ADJUDICAR, CON EL PROPÓSITO DE REUNIR TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR EL PLIEGO DE CONDICIONES?"

Respuesta:

Para la etapa de actualización de lista de oferentes PAE cuya audiencia de cierre se tiene prevista para el día de mañana No.

Sin embargo, si el proponente nuevo (individual o como integrante de una figura asociativa nueva) resulta habilitado, podrá optar por participar en la siguiente fase de la convocatoria, como proponente independiente o como integrante de uniones temporales o consorcios en las que hagan parte otros proponentes incluidos los habilitados desde la Fase I.

Representante	PUBLIO ALFONSO MANCIPE AVILA
Empresa	

Observación No. 3

vuelvo y les pregunto, por que no aceptan que los alcaldes mejoren ración en la modalidad de desayunos y aumenten cupos, la unica condición es que se manejen convenios tripartitas con operadores regionales o municipales, que si esten en los municipios para que se vean obligados a cumplir con el objeto del proyecto y no como ha venido sucediendo con operadores de otras regiones, que llegan a los municipios, subcontratan y se van y nadie los vuelve a mirar.

Respuesta:

En el proceso de contratación de Operadores encargados de prestar el servicio de alimentación escolar durante la vigencia 2012, se establecieron las siguientes formas de contratación:

1. Por Convocatoria Pública: La cual brinda la posibilidad de presentación a los interesados en la Convocatoria siempre y cuando den cumplimiento con los requisitos habilitantes establecidos en los Pliegos de Condiciones, entre los cuales se establece que de la experiencia acreditada, como mínimo deben presentar un 30% de experiencia en la Región a la cual desean ofertar, lo cual garantiza el conocimiento de las zonas ofertadas. Es de aclarar que la Convocatoria Pública permite la pluralidad de oferentes y la evaluación de las ofertas es realizada a través de un ente externo contratado para tales fines dando garantía de transparencia al proceso.
2. Por Contratación Directa: En aquellas zonas en las cuales la Iglesia, Cabildos Indígenas y grupos étnicos puedan prestar el servicio de alimentación.
3. Por Convenios: Luego de haber realizado los análisis y justificaciones técnicas tanto a Nivel Regional como Nacional, se realizan las gestiones con los Entes territoriales para la prestación del servicio.

Representante	GINA RODRIGUEZ
Empresa	

Observación No. 4

solicito a ustedes la lista de requisitos y documentacion para presentar la propuesta de contracion de lista de oferentes PAE.

Respuesta:

Todos los interesados deberán tener en cuenta que para la actualización de la lista de oferentes habilitados aplican todas las reglas exigidas en el pliego de condiciones definitivo y las adendas de la Convocatoria Publica 005 de 2011.

Los nuevos interesados en participar en la actualización de la lista de oferentes habilitados PAE, con el fin de hacer parte de la lista, deberán cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del pliego de condiciones y adendas de la Convocatoria Publica 005 de 2011 y específicamente con lo exigido en el CAPÍTULO III -REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA HABILITACIÓN DE OFERENTES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR del referido documento el cual fue publicado el día 2 de diciembre de 2011, en donde se ha señalado que se deberá acreditar capacidad jurídica, financiera y técnica, así como los criterios para determinación de la capacidad de operación en cupos de Alimentación Escolar.

Aunado a lo anterior, es preciso que los interesados tengan en cuenta todas las disposiciones previstas en el CAPITULO II, denominado GENERALIDADES DEL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DE LA LISTA DE OFERENTES, del pliego de condiciones de actualización de lista de oferente publicado el pasado 24 de enero de 2012.